

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

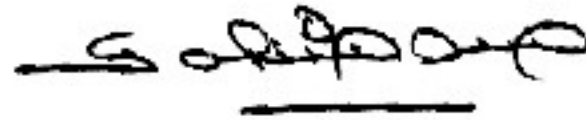
Rad. 2019-00677

En atención a la solicitud anterior, y por cuanto le asiste razón al peticionario, el Juzgado con fundamento en el art. 286 del C.G.P. **RESUELVE:**

Téngase en cuenta que el nombre de la demandada es, **Islena** Hernández Guzmán, y no como se indicó en el mandamiento de pago calendado 26 de noviembre de 2019.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada, junto con el mandamiento de pago.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro.28
hoy 20 de agosto de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros